

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0193-2023-MPHCO-GRH**

Huánuco, 10 de abril de 2023

### **VISTO:**

La Resolución Gerencial N° 145-2023-MPHCO-GRH de fecha 23 de marzo de 2023 que aprobó los Perfiles de puestos para el personal de la Gerencia de Transportes; Informe N° 0649-2023-MPHCO-GPP-SGP de fecha 05 de abril de 2023 del Sub Gerente de Presupuesto; Informe N° 0115-2023-MPHCO-GRH de fecha 03 de abril de 2023 del Gerente de Recursos Humanos; Proveído N° 124-2023-MPHCO/GT de fecha 27 de marzo de 2023 del Gerente de Transportes que anexa el Informe N° 402-2023-MPHCO-GT-SGCTTP de fecha 24 de marzo de 2023 de la Sub Gerente de Control Técnico de Transporte Público; Proveído N° 129-2023-GRHCO que acompaña el Informe N° 1033-2023-MPHCO-GT-SGTSV de fecha 27 de marzo de 2023 del Sub Gerente de Transito y Seguridad Vial; y demás documentos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que... *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: *“El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”*;

Que, con la Resolución Gerencial N° 0032-2023-MPHCO-GM de fecha 08 de febrero de 2023 se conformó el Comité Permanente encargado de la evaluación y selección para la contratación de personal, bajo el Régimen laboral – Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, con la Resolución Gerencial N° 145-2023-MPHCO-GRH de fecha 23 de marzo de 2023 se aprobó los Perfiles de puestos para el personal de la Gerencia de Transportes, de acuerdo a los requerimientos de las áreas subalternas de la Gerencia<sup>1</sup>, que han detallado los términos de referencias de cada puesto a convocar, que en adelante permitirá cumplir con las funciones asignadas en los instrumentos de gestión de la Entidad;

Que, mediante el Proveído N° 124-2023-MPHCO/GT de fecha 27 de marzo de 2023 del Gerente de Transportes se anexa el Informe N° 402-2023-MPHCO-GT-SGCTTP de fecha 24 de marzo de 2023 de la Sub Gerente de Control Técnico de Transporte Público en donde justifica la temporalidad de su requerimiento del Inspectores Municipales, Guardan de Depósito Municipal y Chofer para camión de grúa; y con el Proveído N° 129-2023-MPHCO/GT de fecha 28 de marzo de 2023, que acompaña el Informe N° 1033-2023-MPHCO-GT-SGTSV de fecha 27 de marzo de 2023 del Sub Gerente de Transito y Seguridad Vial del personal Especialista Legal en materia de infracciones de tránsito, Notificador, Asistente para resoluciones de notificaciones por infracciones de tránsito, Asistente para verificación de papeletas por infracción de tránsito y Asistente para Pre Coactivo, en donde concluye en la temporalidad de los puestos requeridos que deben ser convocados a concurso público;

<sup>1</sup> Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público y Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial



Que, con el Informe N° 0115-2023-MPHCO-GRH de fecha 03 de abril de 2023 del Gerente de Recursos Humanos solicita la certificación presupuestal para la convocatoria CAS Transitorio 2023 – III, por el importe de S/ 395,075.32 (trescientos noventa y cinco mil con setenta y cinco con 32/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ANEJO N° 01 PLAZAS DE PERSONAL CAS TRANSITORIO 2023-III 2.3 Bienes y Servicios															
PLIEGO		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO (300885)													
FTE, FTO.		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL													
										(EN NUEVOS SOLES)		UIT=			
												RMV =			
N° ORD	META SIAF	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CARGO	LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS	PEA	REMUNERACIÓN MENSUAL			BENEFICIO SOCIAL	N° de Meses	COSTO ANUAL (MAY-JUL)	
									Contrato Adm. Servicios	Contribuciones ESSALUD	Vacaciones Truncas de C.A.S			Contrato Adm. Servicios	Contribuciones ESSALUD
REALIZAR ACCIONES CONTROL TRANSPORTE PUBLICO, SUB GERENCIA DE CONTROL TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO									59	68800	7982	22200		286400	23876
1	0074	APNOP	9002	3999999	5000620	Inspector Municipal	SUB GERENCIA DE CONTROL TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO	50	75,000.00	6,750.00	18,750.00	3	225,000	20250.00	
2	0074	APNOP	9002	3999999	5000620	Guardian para Depósito Municipal	SUB GERENCIA DE CONTROL TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO	8	12,000.00	1,080.00	3,000.00	3	36,000	3240.00	
3	0074	APNOP	9002	3999999	5000620	Chofer de Grúa	SUB GERENCIA DE CONTROL TECNICO DE TRANSPORTE PUBLICO	1	1,800.00	162.00	450.00	3	5,400	486.00	
REALIZAR ACCIONES CONTROL TRANSPORTE LOCAL, SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL									12	23,500.00	2,041.44	5,875.00		70,900	6124.32
4	0076	APNOP	9002	3999999	5000620	Especialista Legal en Materia de Infracciones de Tránsito	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	3	7,500.00	601.44	1,875.00	3	22,500	1804.32	
5	0076	APNOP	9002	3999999	5000620	Notificador	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	4	6,000.00	540.00	1,500.00	3	18,000	1620.00	
6	0076	APNOP	9002	3999999	5000620	Asistente para Resoluciones de Notificaciones por Infracciones de Tránsito	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	3	6,000.00	540.00	1,500.00	3	18,000	1620.00	
7	0076	APNOP	9002	3999999	5000620	Asistente para Verificación de Papeletas por Infracción de Tránsito	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	1	2,000.00	180.00	500.00	3	6,000	540.00	
8	0076	APNOP	9002	3999999	5000620	Asistente para Precoactivo	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	1	2,000.00	180.00	500.00	3	6,000	540.00	
MENSUAL									71	112,300	10,033	28,075		336,900	30,100
ANUAL															395,075.32

Que, con el Informe N° 0649-2023-MPHCO-GPP-SGP de fecha 05 de abril de 2023 del Sub Gerente de Presupuesto otorga la disponibilidad y certificación del crédito presupuestal por el monto total de S/ 395,075.32 (trescientos noventa y cinco mil con setenta y cinco con 32/100 soles), que será atendido con la fuente de Fondo de Compensación Municipal para la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio Transitorio 2023 – III, para la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público y Sub Gerencia de Servicio de Tránsito y Seguridad Vial de la Sub Gerencia de Transportes, con la característica de determinados, que realizarán labores de necesidad transitoria conforme prevé el artículo 5 del D. Leg. N° 1057 modificado por la Ley N° 31131;

Que, la Autoridad Administrativa del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 232-2022-SERVIR -GPGSC de fecha 21 de febrero de 2022, emite opinión sobre los artículos de la Ley N° 31131 declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y las modalidades aplicables y sobre la necesidad de contar con una norma con rango de Ley para contratar personal CAS de necesidad transitoria, concluye lo siguiente: 3.1. En función a lo señalado expresamente por el artículo 5 del D. Leg. N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia); 3.2. al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31131 y habiéndose regulado en el artículo 5 del D. Leg. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse que otra norma de rango legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en la norma con rango de ley. 3.3. Con relación a la viabilidad presupuestal para las contrataciones bajo el régimen CAS en el marco del artículo 5 del D. Leg. 1057, corresponde pronunciarse al Ministerio de Economía y Finanzas conforme a su competencia;

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 0005-2023-MPHCO-GM de fecha 13 de enero de 2023 se delegó a la Gerencia de Recursos Humanos la facultad de APROBAR las Bases para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios – D. Leg. N° 1057, ello concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO y normas complementarias aplicables al presente acto administrativo;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** las Bases para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - D. Leg. N° 1057 (CAS) Transitorio 2023-III, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para atender los requerimientos de personal de la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público y Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Nombre del Perfil de Puesto	Cantidad	Órgano o Unidad Orgánica
Inspector Municipal	50	Gerencia de Transporte /Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público
Guardian de depósito municipal	8	Gerencia de Transporte /Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público
Chofer para camión de grúa	1	Gerencia de Transporte /Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público
Especialista Legal en materia de infracciones de tránsito	3	Gerencia de Transporte /Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
Notificador	4	Gerencia de Transporte /Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
Asistente para resoluciones de notificaciones por infracciones de tránsito	3	Gerencia de Transporte /Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
Asistente para verificación de papeletas por infracción de tránsito	1	Gerencia de Transporte /Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
Asistente para Pre Coactivo	1	Gerencia de Transporte /Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	

**Artículo 2°.- DISPONER** que las unidades orgánicas miembros del comité permanente designado con la Resolución Gerencial N° 0032-2023-MPHCO-GM de fecha 08 de febrero de 2023, remitan el nombre de los responsables que participarán el proceso evaluativo en calidad de titulares y suplentes respectivamente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los miembros de la comisión y demás notificados pertenecientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco para su conocimiento y demás fines de ley.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo 5°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas de la entidad, dentro del plazo de Ley, en aplicación del T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Lic. Adm. JOSE LUIS COTRINA LUNA  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS